

**BORRADOR ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA
DE NEGOCIACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, CELEBRADA EL
DÍA 27 DE MAYO DE 2022.**

En Valladolid, siendo las 10:30 horas del día 27 de mayo de 2022, en la Sala de Reuniones A del Edificio C en C/ Santiago Alba, nº 1, se reúne la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, de forma presencial y por cada una de las representaciones que se indican a continuación:

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

D^a Paloma Rivero Ortega

Directora General de la Función Pública

D^a Sonia Bustos Arribas

**Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral
Consejería de la Presidencia**

Francisco Javier Raedo Aparicio

Director de la Escuela de Administración Pública

D. Roberto Salamanca Criado

Consejería de la Presidencia

D. Fernando Vazquez Rey

Servicio de Carrera y Evaluación Profesional

D. Miguel Ángel Gordaliza Ramos

**Dirección General de Presupuestos y Estadística
Consejería de Economía y Hacienda**

D^a M^a Caridad de Diego Hernando

Consejería de Economía y Hacienda

D^a Begoña Fernández Olaskoaga

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Movilidad, Transformación Digital

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

D^a Victoria Alonso Arranz

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

D^a Carmen González Martínez

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

D^a Yolanda Noriega Moyano

Consejería de Industria, Comercio y Empleo

D^a Teresa Costales Portilla

ECYL

D^a M^a Jesús Martínez Serrano

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Sanidad

D^a. Gloria Ruiz Busto

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Educación

D^a. Sheila Vaquero Baena

DGRRHH Consejería de Educación

D. Fernando Martín García

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

D^a Carmen Hidalgo Alonso

D^a Belen Bausela Zamarro

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Gerencia de Servicios Sociales

D. Roberto Salamanca Criado

Consejería de la Presidencia

REPRESENTACIÓN SOCIAL

CSIF

D. Agustín Argulo Martínez

D. Jose Luis Rodriguez

D^a Carmen Gutierrez Doncel

UGT

D^a Consuelo Pombero Sánchez

D^a Julia Laso Vega

CCOO

D^a. Mercedes Verdejo Rodríguez

D. Salvador Escribano Garcia

D. Ernesto Angulo del Río

D. Juan Carlos Hernández Núñez

D. Francisco Jose Martinez Alonso

TISCYL CESM

D. Manuel Martínez Domínguez

D^a Belen Arribas Simón

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de los días 5, 11, 12 y 16 de mayo de 2022

Punto segundo: Análisis de los méritos a valorar en los procesos selectivos de la oferta de empleo público prevista en la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Punto tercero: Jornada estival del personal funcionario y laboral que presta sus servicios en los centros de servicios sociales dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales.

Punto cuarto: Borrador de decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera horizontal profesional de los empleados públicos de la administración de Castilla y León.

Punto quinto: Informes, ruegos y preguntas

En el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, preside la reunión la Sra. Directora General de la Función Pública, actuando como secretario Dña Laura Vielba Flores, funcionaria del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral de la citada Dirección General, participando sus miembros de forma presencial, tanto la representación de la Administración como la representación social.

Comienza la Sra. Presidenta, dando la bienvenida a los asistentes y procediendo a la lectura del primer punto del orden del día:

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de los días 5, 11, 12 y 16 de mayo de 2022

Interviene la Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral, para puntualizar que se han recibido unas alegaciones aclaratorias por parte de la organización sindical UGT respecto del acta del día 16 de mayo, que se procederá a incorporar al texto definitivo. Asimismo se ha advertido en el acta del día 12 de mayo, la ausencia de varios miembros de la D.G. de Función Pública que estuvieron presentes, por lo que se procederá a su inclusión.

Se cede la palabra a las organizaciones sindicales:

ACTA DIA 5 DE MAYO:

CSIF: Se transcribe la intervención facilitada a la Secretaría de la Mesa:

“Queríamos decir que lo sentimos, pero no hemos tenido tiempo para revisar los borradores de acta, pero siempre que estén incorporadas las intervenciones remitidas por esta Central Sindical a la Secretaría de la mesa y las respuestas dadas por la Administración no tendríamos ningún problema”

Interviene la **jefa de servicio** de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral, para aclarar que se entiende que si esa organización social, una vez revisado el acta y comprobado la integridad y literalidad de sus intervenciones, no pondría objeción alguna a la aprobación de dicho acta.

UGT: sin alegaciones

CCOO: sin alegaciones

USCAL/TISCYL/CESM: sin alegaciones

Se considera aprobada el acta del día 5 de mayo

ACTA DEL DÍA 11 DE MAYO:

CSIF: Las mismas alegaciones que para el acta anterior.

UGT: sin alegaciones

CCOO: Alega que en la página 20 del acta, tercer renglón, en la intervención de esa organización social debería añadirse el término *comparte*, como a continuación se indica: " *aunque entienden y comparten que finalmente no se puedan ofertar en este proceso extraordinario*".

En la misma página, en su intervención, añadir el término *definitivos* a la frase siguiente." Pero que aún están pendientes de publicación sus correspondientes listados DEFINITIVOS, de aspirantes admitidos y excluidos....."

Asimismo en el final del acta, debe incluirse en la intervención de CCOO su puntualización, referente a que, a pesar de tratarse de un proceso extraordinario, de debe contemplar en el mismo, un turno para personas con discapacidad a lo cual la **Sra Presidenta** aclara que según el criterio estatal, se incluiría dicho turno en los procesos derivados del art. 2 de la ley 20/21 de 28 de diciembre, no así en los basados en las DA. 6ª Y 8ª de dicha norma.

Una vez efectuada estas correcciones, no se oponen a la aprobación del acta.

USCAL/TISCYL/CESM: solicita la corrección de su denominación como organización social en algunas páginas. Una vez efectuada, no se oponen a la aprobación del correspondiente acta.

ACTA DEL DÍA 12 DE MAYO:

CSIF: Las mismas alegaciones que para el acta anterior.

UGT: sin alegaciones

CCOO: sin alegaciones

- **USCAL/TISCYL/CESM:** Se transcribe la intervención, enviada a la Secretaría de la Mesa: "Solicita que en la página 22 del borrador, al respecto de la transcripción de la intervención de UGT, quiere dejar constancia que USCAL forma parte de la Confederación TISCYL y que por tanto tiene reconocido el derecho a intervenir como tal y hacer constar lo que considere oportuno en base al derecho constitucional recogido en el artículo 28.1. de la C.E. y al art. 2.2.b) de la Ley Orgánica de Libertad Sindical que establece que los sindicatos tienen derecho a constituir federaciones, confederaciones, etc.

Por otro lado, en la misma página 22, entiende que es incompleto el siguiente párrafo: "*También, en otra intervención y respecto a las plazas ocupadas por interino por unas comisiones de servicio, señalan que entienden que no están incluidas dentro de la ley 20/21 y, por tanto, no lo apoyarían si se incluyeran*", por lo que la redacción correcta del mismo debería ser: "*También, en otra intervención y respecto a las plazas ocupadas por interino, cuando el titular está en comisión de servicios en otra plaza, señalan que entienden que no están incluidas dentro de la ley 20/21 y, por tanto, no lo apoyarían si se incluyeran, llegando incluso a la vía judicial si fuera necesario*".

Teniendo en cuenta que dicha aclaración no es considerada por parte de la presidencia de la Mesa, USCAL-TISCYL-CESM vota en contra de la aprobación del acta de fecha 12-5-22".

Interviene la **Sra. Presidenta** para aclarar que la aportación de cada organización social respecto a este punto del orden del día, se debe circunscribir al reflejo en cada acta, de su intervención exclusivamente.

Se considera aprobada el acta, con el voto contrario de USCAL/TISCYL/CESM.

ACTA DEL DÍA 16 DE MAYO:

CSIF: “Las mismas alegaciones que para el acta anterior.

Respecto al borrador de acta de la sesión de 16 de mayo de 2022, falta de incorporar tal y como se solicitó en la mesa que como anexo al acta de la sesión, con pequeñas modificaciones en verde sobre el texto del documento remitido como documentación adjunta a la convocatoria de la MGNEEPP de 5 de mayo de 2022, “*Propuesta ACUERDO- OEP extraordinaria Ley 20-2021*”, la siguiente propuesta de modificación al BORRADOR de 21/4/2022, de la PROPUESTA DE ACUERDO /2022, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN EN APLICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AUTORIZADA POR LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Así mismo, falta de incorporar como anexo al acta, un documento elaborado por esta Central Sindical, que solicitamos que también se incorporase como anexo al acta de la sesión, donde aparecen todos los procesos selectivos de las OEPs de los años 2017 y 2018 donde ha quedado plazas de personal funcionario y laboral sin cubrir. Ambos documentos fueron enviados junto con las intervenciones de esta Central Sindical”

UGT: pág 28 del acta solicita la siguiente corrección en su intervención:” Es prematuro señalar cual será el sentido del voto de esta organización social, ya que habrá de debatirse a nivel interno, pero se atreven a aventurar que el voto no va a ser negativo”

La Secretaría de la Mesa procederá a su corrección.

CCOO: Se solicita la corrección del nombre de su representante que figura en el acta cambiando el segundo apellido, figurando como correcto : D. Francisco Javier Martinez Alonso.

USCAL/TISCYL/CESM: sin alegaciones.

Interviene la **Sra. Presidenta** añadiendo que por parte de la organización sindical CSIF se ha recibido la petición de inclusión, como punto del orden del día de la Mesa que se celebra hoy, el estudio de la asunción por parte de la Administración de aquellas especialidades externalizadas en materia de prevención de riesgos laborales, añadiendo que la materia de prevención de riesgos laborales, tiene sus propios órganos de debate y análisis, por lo que se estima más oportuno su tratamiento dentro de la Comisión Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, para lo cual se canalizará la petición a dicho órganos a través del Servicio de Relaciones Laborales.

A continuación la Sra. Presidenta da lectura al segundo punto del orden del día:

Punto Segundo : Análisis de los méritos a valorar en los procesos selectivos de la oferta de empleo público prevista en la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Aclara la Sra. Presidenta, que respecto al personal docente y al personal de instituciones sanitarias, los méritos a valorar en dichos procesos extraordinarios, se tratarán y debatirán en las correspondientes Mesas Sectoriales, por lo que este segundo punto del orden del día se refiere a los procesos selectivos referidos al ámbito de la Administración General y sus Organismos Autónomos.

Continúa la Sra. Presidenta añadiendo que se ha considerado la petición de la parte social de la Mesa, con respecto al debate y negociación de los méritos y criterios a través de los que se articulen los procesos derivados de la ley 20/21, habiéndose comenzado el estudio, junto con otras Comunidades Autónomas, de diferentes propuestas, teniendo en cuenta que la convocatoria de tales procesos extraordinarios debe tener lugar en el segundo semestre del presente año. Para ello, se va a proceder al envío a las organizaciones sindicales de la Mesa, de un documento de trabajo para que puedan aportar las consideraciones que estimen pertinentes, sin más

limitaciones que el respeto hacia las diferentes sentencias relativas a los distintos sistemas de baremación dictadas, y teniendo en cuenta la necesaria agilidad y practicidad que demandarán la correspondiente comisión permanente encargada de su estudio y los órganos de selección que se constituirán para la gestión de los procesos extraordinarios.

Por ello se solicita a la parte social que, si alguna organización ya dispone de una propuesta sobre los méritos a considerar o respecto a la articulación de los procesos que se deben convocar para la ejecución de la ley 20/21, la remita a la D.G de la Función Pública, para su estudio y valoración.

Prosigue la Sra. Presidenta para puntualizar que hay que tener en cuenta tal y como señala la jurisprudencia, que si el proceso selectivo es concurso-oposición, si no se supera la fase de oposición, no se procederá a valorar los méritos que constituyan la fase de concurso. Sin embargo lo que permite la ley 20/21 de 28 de diciembre, es que en aquellos casos en los que la fase de oposición conste de varias pruebas, los resultados de cada una de ellas, no sean excluyentes respecto al resto de las mismas, de dicha fase. Hay que añadir que respecto al sistema selectivo concurso- oposición, la intención de la Administración es articular procesos ágiles, objetivos, de fácil corrección, calificación y resolución, por lo que se considera que el examen tipo test sería el más adecuado para esos fines.

A continuación la Sra. Presidenta cede la palabra a las organizaciones sindicales:

CSIF: Desde CSIF quedamos a la espera de esa propuesta sobre baremo de méritos comentada por la Administración para analizar y valorar.

Queremos dejar constancia que CSIF ha manifestado en las distintas sesiones de esta mesa donde se ha tratado la OEP extraordinaria prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, la necesidad de llevar a cabo la negociación paralela de un acuerdo sobre los criterios generales y porcentajes generales de los baremos de Concurso-Oposición y Concurso a aplicar para las convocatorias de los procesos selectivos de la presente oferta extraordinaria de estabilización de empleo temporal donde se tenga en cuenta

mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate, así como la valoración de la supresión del carácter eliminatorio de los ejercicios en la fase de oposición, y la inclusión en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal específicas o su integración en las ya existentes de aquellas personas que no superen los procesos selectivos.

Queremos agradecer que hoy estemos aquí sentados en esta mesa para iniciar esa negociación de criterios generales y baremos de méritos para los procesos selectivos de la OEP extraordinaria en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por la importancia que tiene para el desarrollo de los procesos selectivos y la estabilización de las trabajadoras y trabajadores temporales de esta Administración, y de esta manera proceder como muchas otras administraciones públicas que en estos días están trabajando de igual modo como vemos con las continuas publicaciones de criterios y baremos.

Por último, nos gustaría hacer una referencia a que desde CSIF solicitamos que el desarrollo de estos procesos extraordinarios de estabilización no impidan garantizar los derechos de movilidad del personal funcionario de carrera y del personal laboral fijo, y que durante el periodo que va hasta la finalización de los mismos antes del 31 de diciembre de 2024, se dé continuidad a las resoluciones del concurso abierto y permanente del Personal Laboral fijo y se proceda a la convocatoria del concurso de traslados ordinario para el Personal Funcionario de Carrera conforme a lo que señala la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, es decir, de un concurso de méritos ordinario anual, y dado que el último se convocó mediante la Orden PRE/325/2021, de 23 de marzo, <<BOCyL>> Núm. 59, de 25 de marzo de 2021, ya estaríamos en plazo de convocar uno nuevo, y así el personal fijo pueda acceder a los puestos de trabajo que desee y los que resulten vacantes a consecuencia de los mismos, queden para ofertar a la finalización de los procesos extraordinarios de estabilización.

Interviene la **Sra. Presidenta** para aclarar que en la próxima mesa, se incluirá como punto del orden del día, la posible modificación, revisión o sustitución del decreto de gestión de bolsas de empleo, debido a la ineficacia, dificultad para su gestión, e inoperancia práctica, que ha supuesto en los últimos años. Por lo que se va a proceder a proponer a la parte social, un nuevo modelo de gestión de bolsas de empleo, para que puedan aportar lo que estimen pertinente, para su debate.

Con respecto a los concursos señala la Sra. Presidenta, que el día 25 de mayo se ha resuelto el concurso de traslados del personal laboral, y en cuanto al personal funcionario, actualmente , se está trabajando en las bases del concurso específico que será el próximo en convocarse, y que se harán llegar convenientemente a la parte social para su estudio.

UGT: Agradece la convocatoria de la Mesa para el estudio y debate de los méritos y criterios a seguir en la articulación de los procesos que se convoquen para el cumplimiento de la ley 20/21. Asimismo solicita la remisión de la propuesta de la Administración al respecto para que puedan efectuar las alegaciones y aportaciones que estimen convenientes.

Agradecen también la intención de la Administración de utilizar el test como sistema más adecuado para el desarrollo de aquellos procesos que cuenten con una fase de oposición.

Asimismo solicitan la convocatoria periódica anual de los concursos ordinarios para el personal funcionario.

Interviene la **Sra. Presidenta** para puntualizar que a la mayor brevedad posible se les remitirá la propuesta de criterios y méritos para el desarrollo de los procesos extraordinarios, así como las bases del concurso específico mencionado anteriormente, para que procedan a su estudio , valoración y realicen las aportaciones que consideren necesarias.

A continuación la Sra. Presidenta cede la palabra a CCOO:

CCOO: Aclaran que van a esperar a la recepción de la propuesta de criterios y baremación de méritos de la Administración para su estudio y valoración y así poder efectuar las aportaciones que estimen convenientes.

Reclaman asimismo la posibilidad de negociación de las bases del concurso específico que próximamente se va a convocar, y la convocatoria de un concurso ordinario para el personal funcionario.

USCAL/TISCYL/CESM: Se transcribe la intervención facilitada a la Secretaría de la Mesa:

“USCAL-TISCYL-CESM agradece a la presidenta de la Mesa la incorporación de este punto del Orden del Día y se mantiene a la espera de la propuesta de los méritos a valorar en los procesos selectivos que la Administración se ha comprometido a enviar en los primeros días de la semana próxima”

Interviene la **Sra. Presidenta** para efectuar unas aclaraciones respecto a las intervenciones de la parte social en este punto del orden del día:

Puntualiza que en el día de hoy han sido objeto de publicación los tres Acuerdos de la Junta, referentes a los procesos extraordinarios para el cumplimiento de la ley 20/21, sin embargo por un problema de envío faltaría el anexo referido al personal de instituciones sanitarias, que se publicará debidamente la próxima semana.

A continuación la Sra. Presidente da lectura al tercer punto del orden del día:

Punto tercero: Jornada estival del personal funcionario y laboral que presta sus servicios en los centros de servicios sociales dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales.

Interviene la Sra. Presidenta para puntualizar que se ha publicado una instrucción para la aplicación de la jornada estival en los términos que figuran en los acuerdos y compromisos suscritos por la Administración, como en pasados años.

La Gerencia de Servicios Sociales también se suma a esta aplicación con las peculiaridades propias de su personal como en los años precedentes.

A continuación la Sra Presidenta cede la palabra al **representante de la Gerencia de Servicios Sociales**, la cual puntualiza que la propuesta de aplicación de la jornada estival que presentan es similar a la del año pasado, con las siguientes peculiaridades: Se añade como anexo la propuesta de aplicación de la jornada estival presentada por la Gerencia de Servicios Sociales.

-El personal que presta servicios en los centros residenciales de servicios sociales dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales, reducirá en media hora, de promedio diario al comienzo o al final de la jornada, desde el 1 de junio y al 30 de septiembre de 2021 la jornada laboral.

Las empleadas y empleados públicas/os que desempeñen su actividad laboral en turnos de M/T/N (mañana, tarde y noche) o en turno sólo de noche, que no pueden reducir su jornada en media hora de promedio diario, disfrutarán de cinco días por exceso de jornada, condicionados a las necesidades de servicio y concatenados entre sí o con otros días de vacaciones y/o permisos. En el caso del personal que preste servicios durante un período inferior al período estival, el devengo de días será proporcional al tiempo de servicio. Podrán disfrutarse 2 de los 5 días de forma aislada. El plazo para el disfrute de los cinco días será hasta el 31 de enero de 2023. Para garantizar la adecuada prestación del servicio público, la Gerencia de Servicios Sociales se compromete a sustituir los días de compensación, siempre y cuando se disfruten de forma concatenada con otros días de permiso.

A continuación la Sra. Presidenta cede la palabra a las organizaciones sindicales:

CSIF: Se transcribe la intervención facilitada a la Secretaría de la Mesa:

“En primer lugar queríamos insistir en la petición de la aplicación de la jornada de trabajo de 35 horas semanales para todos los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de manera que no renunciemos a que por parte de la Administración se cumpla el acuerdo de 21 de mayo de 2019 para la recuperación de la jornada laboral de 35 horas, volviendo a la situación previa a la entrada en vigor de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de medidas tributarias, administrativas y financieras, porque se trata de un acuerdo que se firmó y que se debe cumplir.

En segundo lugar, nos sorprende que el día 20 de mayo de 2022, se dé traslado desde la Dirección General de la Función Pública a las distintas organizaciones sindicales de la Instrucción de 20 de mayo de 2022, sobre la aplicación de la jornada estival año 2022 al personal comprendido en el ámbito del Acuerdo 32/2020, de 2 de julio, de la Junta de Castilla y León, sobre medidas a adoptar durante la situación de crisis sanitaria por COVID-19, en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, establecida unilateralmente y sin haber sido objeto de negociación. Nos hubiera gustado que se hubiera traído a esta mesa, al igual que hoy se trae los términos de la aplicación de la jornada estival a los centros de la Gerencia de Servicios Sociales, para haber tratado y debatido la jornada de verano a aplicar a todos los empleados públicos del ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Por otro lado, queríamos saber si la Consejería de Educación procederá como el año pasado a dictar una instrucción donde se aplique la jornada estival al personal funcionario y laboral que presta sus servicios en los centros educativos dependientes de esa Consejería.

Por último, en cuanto a los centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales, pedimos que se aplique por igual en todos los centros de

la Gerencia, porque después nos encontramos que en unos centros se aplica de una manera y en otros de forma distinta, también se limita el derecho a compensación por prestación de servicios llegando en algunos casos a excluir la liberación sindical, y en otras ocasiones con subordinación a necesidades de servicio, por tanto, solicitamos que la aplicación sea por igual en todos los centros y a todas las trabajadoras y trabajadores de la Gerencia de Servicios Sociales, y se cumpla lo que señala la instrucción.

Interviene la representante de la Gerencia de Servicios Sociales para puntualizar que en el disfrute de los referidos cinco días de compensación, se tendrán en cuenta las necesidades del servicio, como en el resto de permisos del personal.

A continuación la Sra. Presidenta cede la palabra al representante de la Consejería de Educación:

La Representante de la Consejería de Educación expone que por parte de dicha Consejería, se pretende aplicar la jornada estival como en pasados años, al personal funcionario y laboral de los Centros Docentes.

La Sra Presidenta cede la palabra al representante de UGT

UGT: Respecto a la propuesta de la Gerencia, puntualizar que si los términos y las condiciones de aplicación de la jornada estival en sus centros dependientes, es igual a la efectuada el año anterior, esta organización sindical no tiene nada que alegar.

La Sra. Presidenta cede la palabra a CCOO:

CCOO: Su representante comienza con la reivindicación por parte de su organización sindical, de la instauración de la jornada de las 35 horas semanas para la todos los empleados públicos de la Administración.

Por otro lado, continúa, advirtiendo que consideran necesario que se garantice la cobertura de los puestos cuando sus titulares disfruten de los días de compensación por exceso de jornada, así como la ampliación del

periodo dentro del cual se puede proceder al disfrute de los mismos más allá del 31 de enero de 2023 como propone la Gerencia de Servicios Sociales.

Continúa su representante añadiendo que se considera problemático la concatenación de esos días de compensación con las vacaciones, ya que se encuentra organizado en los centros el periodo estival y solicitadas las correspondientes sustituciones del personal, y ello implicaría la apertura de un nuevo periodo de petición de vacaciones, y el cambio de los contratos de los sustitutos para su posible ampliación, lo que trastornaría el funcionamiento y organización de muchos centros dadas las fechas en las que estamos.

Añade asimismo que en algunos centros dependientes de la Gerencia, se limita la posibilidad del disfrute de estos días, no pudiendo efectuarse, ni en turnos de tarde, noche o en durante del fin de semana, con lo que en muchas ocasiones se reduce la posibilidad de disfrute, simplemente a los turnos de mañana. Puntualiza además, que es necesaria una reorganización del trabajo de aquellas competencias funcionales que tienen una reducción de jornada diaria, para no que se vea afectado el desarrollo del trabajo de otros profesionales del centro.

Prosigue CCOO, que es aconsejable la inclusión en el ámbito de aplicación de la propuesta de jornada estival, en lo referente al disfrute de los días de compensación, tanto al personal de enfermería de turno como al personal de servicios de los centros dependientes de la Gerencia, para así, asegurar la máxima presencia de estos profesionales.

Puntualiza que la aplicación de la jornada estival se aplique con uniformidad en la totalidad de los centros

Interviene la representante de la Gerencia de Servicios Sociales, para puntualizar algún extremo de las intervenciones de la parte social:

Aclara que debido a cuestiones organizativas y en coherencia con lo dispuesto en la instrucción de la D.G de la Función Pública sobre aplicación de la jornada estival, no se estima la prolongación del periodo del disfrute de

los días de compensación, más allá del 31 de enero del siguiente año, como se ha estado aplicando en anteriores años.

Aclara también que en ningún caso se está obligando a anexionar los días de compensación con las vacaciones de estivales. Lo que sí es obligado es la concatenación de dichos días de compensación entre sí, pudiendo el personal unirlos o no al disfrute de sus vacaciones, o a cualquier otro permiso, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

En el caso de que se sumaran tales días, al periodo estival solicitado, no habría problema en prolongar el contrato del sustituto. Si presentaría mayor dificultad si se unieran al inicio de las vacaciones, puesto que la fecha de inicio de los contratos de sustitución ya están fijados.

Añade la representante de la Gerencia, que respecto a los turnos de disfrute, si los días de compensación por acumulación de jornada se disfrutan concatenados entre si en su totalidad, no hay inconveniente para que coincidan en fin de semana, turno de noche o de tarde, ya que en estos casos se procedería a la oportuna contratación de sustitución, lo cual no es factible si tales días, se disfrutan de forma aislada (día de libre disposición).

La Sra Presidenta agradece las intervenciones y da la palabra a **USCAL/TISCYL/CESM**: Se transcribe la intervención facilitada a la Secretaría de la Mesa:

“USCAL-TISCYL-CESM se muestra conforme con las explicaciones argumentadas por las responsables de la GSS y de la C. de Educación en la que fundamentalmente exponen que se mantendrán los mismos criterios que el año pasado en la jornada estival, y únicamente se las solicita que mejoren todos los aspectos que resultaran conflictivos o lesivos para los empleados públicos en el anterior periodo estival”

La Sra. Presidenta agradece la intervención, puntualizando que se da por negociada y aceptada la propuesta de aplicación de la jornada estival por la Gerencia de Servicios Sociales y da paso al siguiente punto del orden del día:

Punto cuarto: Borrador de decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera horizontal profesional de los empleados públicos de la administración de Castilla y León.

La Sra. Presidenta explica que se tendrá en cuenta el escaso tiempo que tiene la parte social para el estudio en profundidad del borrador, así como de las distintas modificaciones que ha sufrido y para la consiguiente aportación de las alegaciones oportunas por las organizaciones sindicales, pero dado el ritmo de tramitación de un Decreto, es urgente que se proceda al estudio y valoración de las propuestas que se formulen, ya que la pretensión de la Administración es convocar el primer grado ordinario de la carrera este año, lo que implica la necesaria tramitación y aprobación del citado Decreto, para la planificación ordenada de la herramienta de gestión y la adecuada preparación del personal evaluador.

Continúa comunicando a la parte social, que los textos de los decretos reguladores del acceso al empleo público de personas con discapacidad, y de la modalidad de prestación del servicio en régimen de teletrabajo (cuyo texto final se remitirá en breve a las organizaciones sindicales presentes en la Mesa, junto con el dictamen del Consejero Consultivo y la Memoria que lo acompaña), van a pasar para su aprobación esta semana, al Consejo de Gobierno.

Prosigue la Sra. Presidenta, solicitando a la parte social que tras evaluar el texto / borrador del decreto de carrera profesional, que se les remitirá en el formato solicitado, las observaciones o enmiendas que propongan sean sobre su articulado, y las enmiendas a la totalidad o cambios generales o globales se efectúen en un texto aparte y no sobre el borrador remitido.

A continuación la Sra. Presidenta cede la palabra a las organizaciones sindicales:

CSIF: Se transcribe literalmente la intervención facilitada a la Secretaría de la Mesa:

“No hemos tenido tiempo para analizar y valorar la nueva propuesta remitida en el día de ayer, procederemos a ello con detenimiento y podremos aportar nuestra valoración a este nuevo texto”

Interviene la **Sra. Presidenta** aclarando que el texto que se va a enviar, contiene modificaciones no sustanciales respecto al anterior, visibles en dicho documento para su comparación.

Continúa **CSIF**: Si que nos gustaría que esas pequeñas modificaciones del texto con respecto al anterior se resaltaran en color porque facilitaría el trabajo de análisis del nuevo documento.

Por otro lado, queremos solicitar que se proceda a una convocatoria excepcional de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional 1, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos, porque debido al escaso periodo de tiempo para la solicitud, desde el día siguiente de la publicación de la orden en el BOCyL, sábado 11 de septiembre, hasta el día 20 de septiembre de 2021(10 días naturales-6 días hábiles), y que además coincidió con unas fechas donde muchos empleados públicos se encontraban disfrutando de vacaciones o permisos, en las mismas condiciones que las señaladas en la Orden PRE/1032/2021, de 9 de septiembre, dando así la oportunidad a esas trabajadoras y trabajadores que no pudieron solicitarlo en aquel momento.

Interviene la **Sra. Presidenta** para aclarar que se analizará esa propuesta para su inclusión en el clausulado del Decreto.

A continuación cede la palabra a UGT:

UGT: Señala su representante que procederán a estudiar y a analizar el borrador que se remita, para presentar las oportunas aportaciones y alegaciones que puedan enriquecer su texto.

Señalan asimismo su desacuerdo respecto a las diferencias salariales que existen entre los grupos de clasificación del personal, a efectos del complemento de carrera profesional, demandando una mayor equidad.

A continuación la **Sra Presidenta** agradece la intervención y cede la palabra a CCOO:

CCOO: Señala su representante su desacuerdo con las diferencias retributivas existentes a efectos de carrera profesional, entre los distintos grupos contemplados. Asimismo reclaman la apertura de un nuevo periodo de solicitud para los empleados que quedaron fuera de la anterior convocatoria extraordinaria de la categoría I cumpliendo los requisitos exigidos.

Continúa CCOO, alegando que en el nuevo texto no debería aparecer el apartado 2 del artículo 7.("Para el cómputo del tiempo de permanencia de los trabajadores fijos discontinuos, se tendrá en cuenta el tiempo que el trabajador haya permanecido de alta...") tal y como se acordó en la negociación del texto primitivo en pasadas Mesas.

Interviene la **Sra. Presidenta** para puntualizar que se procederá a su revisión por si se tratara de un error de transcripción.

Prosigue **CCOO** para argumentar, que efectuarán el estudio y valoración del nuevo texto/ borrador que se remita, para realizar las aportaciones que estimen convenientes.

La **Sra Presidenta** agradece la intervención y cede la palabra a **USCAL/TISCYL/CESM:** Se transcribe literalmente la intervención sobre este punto del orden del día enviada a la Secretaría de la Mesa:

"USCAL-TISCYL-CESM siente no haber podido participar en las últimas mesas generales de negociación de los EE. PP. en las que se ha analizado el borrador de carrera profesional, e informa que en los próximos días aportará todas las propuestas que consideren oportunas para mejorar el texto de decreto.

Asimismo, se solicita que se equipare la carrera profesional horizontal de los empleados públicos de servicios generales con la que actualmente está en vigor en el Servicio Regional de Salud de CyL.

Igualmente, insta a la Consejería de la Presidencia a llevar a cabo una nueva convocatoria extraordinaria de la Categoría I, para permitir el acceso a todos aquellos empleados públicos que por cualquier circunstancia no pudieron solicitarla en el año 2021.

Interviene la **Sra. Presidenta** para aclarar a la parte social, que desde la Dirección General de la Función Pública, se ha remitido idéntico borrador negociado en el grupo de trabajo correspondiente, del decreto regulador de la carrera profesional, a todas las organizaciones sindicales presentes en la Mesa, así como igualmente se procederá con la mayor brevedad a la remisión del nuevo texto para su estudio y oportunas aportaciones por todas ellas.

A continuación la Sra. Presidente da lectura al último punto del orden del día:

Punto quinto: Informes, ruegos y preguntas

Comienza la Sra. Presidenta puntualizando que tal y como indicó en la reciente comparecencia en las Cortes de Castilla y León, el Excmo Sr. Consejero de la Presidencia, se ha dado comienzo a la tramitación de la ley reguladora de Cuerpos y Escalas de la Administración y se han recogido ya las diferentes propuestas y aportaciones efectuadas tanto por profesionales, como por particulares y organizaciones sindicales, durante el trámite de consulta previa, en el portal de Gobierno Abierto, con lo que próximamente se procederá a la revisión y negociación pertinente con la parte social, de dicha norma.

Por otro lado y respecto a la nueva ley en marcha, reguladora de la Función Pública de la Comunidad, se procederá con carácter previo a su negociación, al envío a la parte social de un análisis comparativo respecto al texto aún vigente, para facilitar su estudio y las aportaciones que se estimen oportunas.

A continuación la Sra. Presidenta cede la palabra a las organizaciones sindicales:

CSIF: Se transcribe literalmente la intervención facilitada a la Mesa:

“Agradecemos la información expuesta, y por otro lado, queremos pedir que se proceda al cumplimiento del acuerdo relativo a la distribución de los fondos adicionales de masa salarial de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 recogidos en la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, procediendo al pago de los Fondos Adicionales con imputación al complemento específico de todos los puestos de trabajo.

También queríamos preguntar, porque ya ha pasado tiempo desde que en la sesión de 1 de abril de 2022 de esta mesa estuvimos hablando del estudio y valoración de la modificación, mediante su incremento, de las cuantías de las indemnizaciones por razón de servicio del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, y se trata de un asunto que apremia porque día a día los empleados públicos sufren las consecuencias de la subida de precios en general y del combustible en particular, como se encuentran los citados estudios, y que nos gustaría que se diera celeridad al asunto”

Interviene la **Sra. Presidenta** para puntualizar que se tomará nota y procederá a su estudio y valoración.

A continuación cede la palabra a UGT

UGT: Su representante señala la necesidad de tramitación y actualización de las nuevas relaciones de puestos de trabajo que sigue pendiente.

Interviene la **Sra Presidenta** para aclarar que recientemente se han publicado los Decretos de Estructura Orgánica de las Consejerías, y la próxima semana se publicaran las correspondientes órdenes de desarrollo, quedando pendiente la regulación de la estructura orgánica de las Delegaciones y Servicios Territoriales. Una vez completada la publicación de

dicha regulación, se abordará la adecuación de las RPT a las nuevas estructuras.

A continuación la Sra. Presidenta cede la palabra a CCOO

CCOO: Su representante comienza señalando que aún no se ha publicado la relación definitiva de candidatos que integran algunas de las bolsas de empleo que ya fueron convocadas. Reclaman asimismo la continuidad de los procesos de promoción interna del personal laboral, así como de la tramitación del proceso selectivo de oposición para el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Veterinarios, habiéndoles llegado información a esa organización social, sobre la paralización por problemas de índole jurídica de dicho proceso.

Interviene la **Sra. Presidenta** para alegar que teniendo en cuenta las recientes Sentencias por las que se deben contabilizar y puntuar en las bolsas de empleo, como mérito , los servicios prestados en la Administración Local, una vez que aquellas alcancen firmeza, se procederá a la revisión actualizada y a un nuevo cálculo de las puntuaciones de los candidatos de las distintas bolsas, y a la publicación de las listas.

Respecto a la promoción interna del personal laboral, se tratará con el Servicio competente para poder fijar un posible calendario de los procesos correspondientes.

Continúa la Sra. Presidenta aclarando que con respecto al proceso selectivo del Cuerpo Facultativo de Veterinarios, el reciente cambio de Gobierno ha supuesto una modificación en algunos criterios de gestión (que serán objeto de publicación el día 30 del presente mes, en forma de corrección de errores), aunque el tribunal competente de su desarrollo , continúa trabajando con normalidad.

A continuación la Sra. Presidenta cede la palabra a **USCAL/TISCYL/CESM:**

Se transcribe la intervención facilitada a la Secretaría de la Mesa:

“Desde USCAL-TISCYL-CESM se agradecen todas las explicaciones que la D.G. de F. Pública lleva a cabo para dar respuesta a las preguntas de las distintas OO.SS. y especialmente en lo relativo al teletrabajo, la nueva Ley de la F. Pública y de Cuerpos y Escalas de CyL, la aprobación de las nuevas estructuras orgánicas de servicios centrales que se publicarán en los próximos días y el estudio de las de servicios territoriales que tras su aprobación marcarán el inicio de las nuevas RPT y la aportación de los fondos adicionales pendientes desde el año 2018, la publicación el 30 de mayo del cambio del órgano gestor del proceso selectivo de los veterinarios, el compromiso a la realización de los concursos de traslados, ordinarios y específicos, en todos los cuerpos, escalas y categorías antes de la finalización de los procesos selectivos en marcha y la modificación del decreto 21/2018, por el que se regula la selección del personal funcionarios interino y del personal laboral temporal para mejorar la gestión de las bolsas de empleo y dar cumplimiento a las sentencias que así lo imponen.

Finalmente solicita que se incluya en el O. del Día de la próxima MGNEP un punto para analizar la conveniencia de disponer de un Servicio de Prevención de RR.LL. propio y equiparable al ya existente en la Gerencia de Regional de Salud –SACyL-.

Para ello recuerda que el 09/07/21 se registró un documento dirigido a la Consejería de la Presidencia en el que se realizaba un estudio pormenorizado de los costes y necesidades de un Servicio de Prevención de RR.LL. propio para todos los EE.PP. similar al que ya tiene el SACyL.

Con posterioridad a esa fecha este Sindicato mantuvo reuniones con distintos grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León con el fin de que desde el legislativo se instase al ejecutivo a poner en marcha dicho servicio.

Como fruto de esas y otras reuniones previas, el PSOE presenta una PNL en la que se insta a la Junta a realizar todas las acciones que sean necesarias para establecer un modelo de prevención de riesgos laborales totalmente propio, para los empleados públicos, asumiendo como tal todas las especialidades y disciplinas preventivas, como son la Higiene Industrial,

Ergonomía y Psicosociología Aplicada, Seguridad en el Trabajo y Medicina del Trabajo.

Además este sindicato viene solicitando reiteradamente tanto verbal (turno de ruegos y preguntas) como por escrito en el ámbito del Comité Intercentros la puesta en marcha de ese necesario Servicio de Prevención. Siendo la respuesta de la DGFP que se está estudiando tal posibilidad.

Llegados a este punto entendemos que es imprescindible que se incluya en la próxima MGNEP un punto para tratar la puesta en marcha de un Servicio de Prevención de RR.LL. equiparable al ya existente en el SACYL, que además se ha demostrado que no sólo tiene mayor calidad e independencia que el que dan ahora las Sociedades de Prevención, sino que además viene demostrando un mayor grado de satisfacción entre los usuarios del mismo. Esto sin lugar a dudas hará que todos los empleados públicos tengan una cobertura igual en materia de Prevención de RR.LL. sin diferencias entre los que trabajan en una u otra parte de la administración”

Interviene la Sra. Presidenta para alegar que se procederá a la valoración de dicha propuesta.

Sin nada más a tratar, la Sra. Presidenta agradece la asistencia y participación de los presentes y levanta la sesión a las 12:05 horas del día de la fecha

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Paloma Rivero Ortega

Laura Vielba Flores